

CAMARA DE DIPUTADOS	
MES:	
2 SEP 2005	
SEC: D	1º 5087 HORA 420

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Art.1- Incluir en la Ley Federal de Educación con carácter de obligación,

- a) Incorporar al certificado sicofísico que se solicita al ingreso del nivel pre-escolar, como al nivel primario, se profundice con análisis de sangre, conjuntamente al informe del profesional actuante, sobre la presencia de la enfermedad de Chagas del niño ingresante.
  
- b) Dicho análisis de sangre, informe médico y certificado sicofísico, deberá ser de carácter oficial indefectible, como de: (hospitales o centros oficiales.)

Art.2- Que el organismo pertinente como, la Dirección de Sanidad Escolar, según la denominación de cada Provincia, controle la atención y tratamiento antiparásito específico, desde el ingreso del niño con antecedentes chagásicos, al nivel primario, hasta su finalización.

Art.3- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Sartori".

DIEGO H. SARTORI  
Diputado de la Nación



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*  
**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Ley Federal de Educación (24.195 de 1993) presenta cantidad de propuestas que responden a las convicciones mayoritarias de padres y docentes. Diversas leyes crearon los actuales niveles educativos y distintos tipos de establecimientos dentro de cada uno de ellos.

El Nivel pre-escolar, que cuenta con guarderías infantiles y jardines de infantes, el Nivel primario, que agrupa a las Escuelas comunes, Escuelas Especiales, Escuelas de Adultos, Escuelas Rurales, etc.

La intención del presente Proyecto de Ley, se basa en la prevención del mal de Chagas, profundizando las exigencias en el ingreso, principalmente en Nivel Primario, solicitando con los presentes requisitos actualmente vigentes como,

- 1- certificado de vecindad (según la provincia),
- 2- certificado de vacunas,
- 3- certificado sicofísico. A todo esto, se incorpore un análisis de sangre para detección de los niños chagásicos

La enfermedad de Chagas es la principal endemia de la República Argentina, con una estimación de más de 2.500.000 de personas infectadas y varios millones en riesgo de contraer la enfermedad.

Por el número de enfermos y la amplitud del área que abarca, por la gravedad de las lesiones cardíacas y de otros tipos de alteraciones que ocasiona, la



# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

enfermedad de Chagas es uno de los principales problemas de salud de nuestro país.

Esta enfermedad causada por un parásito (*Tripanosoma cruzi*), transmitida por la vinchuca, debe su nombre al médico brasileño Carlos Chagas, que en 1909, descubrió al agente causal de la enfermedad, y describió el mecanismo a través del cual se producía el contagio al ser humano.

Chagas Mazza, tal como también se lo conoce, en honor al médico Argentino, que en 1926, ratificó los hallazgos de su par brasileño, relevando que la Argentina es zona endémica, con diferentes niveles de riesgo, según la región y el tipo de contagio.

La infección en el hombre es adquirida de tres maneras posibles, la más importante es la vectorial, por picadura de vinchuca, que representa casi el 85% de los casos, las otras dos vías de transmisión son las transfusiones y las congénitas no vectorial, y que representan el 15% de los casos.

A pesar de los importantes avances alcanzados en la última década para controlar al vector, la transmisión vectorial de la enfermedad continúa activa, principalmente en el norte del país. Los jóvenes menores de 14 años, tendrían posibilidades de cura, si se los diagnosticara y tratara tempranamente.

Existen provincias con "Programas de Detección y Control de la Transmisión Chagásica Materno Infantil", pero solo se limita a grandes Maternidades, quedando afuera una parte importante de nacimientos sin control de detección de mal de Chagas.



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Los presentes programas son preventivos y de real importancia, ya que los niños nacidos de madres chagásicas, son diagnosticadas precozmente contando con el tratamiento médico, llegando a su cura total, en contraposición del adulto que se convierte en chagásico crónico.

Basándonos en los resultados de estos programas provinciales, obtenemos el control del 100% de los niños nacidos infectados, donde son atendidos y controlados desde el nacimiento hasta el ingreso a la escuela primaria.

De esta manera contaríamos con otro factor para la interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas, y con ello poder contribuir en objetivos de desarrollo de los pueblos que habitan zonas endémicas. Por todo lo acá expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "D. H. Sartori".

DIEGO H. SARTORI  
Diputado de la Nación